



Plata para
de alcabala de
nario Laino
de cañuta

**SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MILY SEISCIENTOS
Y QUARENTAY CINCO.**

En villa de Alhama en ondiez del mes de mayo de mil y seiscien-
tos y quarentay cinco años el conde su fidalgo y presi-
miante de la villa de Alhama sus mercedes de x pñs
de al manta y jeny de cañuta al cal de or dinario de Juan
de al manta y jeny de cañuta vicentete si de vñs
Juan de Jun yor en las camara de la ayuntamiento de
vñs Laino cañuta con vñs de alcabala de dina-
rio con el qual requirio a los mercedes para que los mi-
seran por saloficial de al cabe in dinario y an vien-
do lo visto los mi seron y recibieron por saloficial
de el qual se recibio el juramento necesario de
que ara vien y fulmen de lo ficial confirmas noble
fueron y se lo al mi seron y acordaron y mandaron
y firmaron los qual vien de que se describieron
de fido

Juan de Alhama
Juan de Alhama

gins de
cañuta

Ante mí
Lino de

plata para
mayor de modico

En villa de Alhama en diez y seis dias del mes
de mayo de mil y seiscien dos y quarentay cinco años
el conde su fidalgo y presi miante de la villa de Alhama
sus mercedes de x pñs de al manta y jeny de cañuta
al cal de or dinario de Juan de al manta
y jeny de cañuta y Juan de Alhama y jeny de cañuta
novatosi centete si de vñs Juan de Jun yor como
han de cot fueron en las camara de la ayuntamiento de
Alhama de Joron qual mercedes el vien visto
que el non vien non vien mayor como de a jeny de cañuta
de qual de cañuta sus mercedes sera por po

